

ORDENANZA N° 3.622

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase a través del área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal se practiquen exámenes cardiológicos (E.C.G. Electrocardiograma) a todos los niños que ingresen a E.G.B.1 Municipal y a todos los jóvenes que practiquen deportes amateurs. En forma gratuita o a bajo costo. Todo de conformidad a la reglamentación de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la realización de una campaña de difusión y concientización de los beneficios de la presente Ordenanza, la que se denominará “Te queremos de Corazón”.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de esta Ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Olga de DEMARCO).-

g.d.